



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 26 DE ABRIL de 2013.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

Don Elías Romero Cejudo

Concejales

Don Jesús Díaz Díaz

Doña Soledad Jurado Muñoz

Don José Manuel Valverde Romero

Don Francisco Antonio Molina Cazorla

Secretaria:

Doña Elisa Ramos Fernández

En Santa Eufemia, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de abril de 2013, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia de D. Elías Romero Cejudo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para este día señalada. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

No asisten ni justifican su ausencia Doña Luisa Torrico Pizarro y Don Miguel Murillo Romero.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica:

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No produciéndose ninguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 22 de marzo de 2013, fue aprobado por unanimidad.

2) RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA .

Por la Secretaria se da lectura al Decreto de fecha 18 de abril de 2013, que literalmente dice lo siguiente:

“En uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, por el presente VENGO EN RESOLVER:

Primero.- *Otorgar representación y defensa de este Ayuntamiento al Servicio Jurídico Contencioso de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para que se solicite ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba la autorización a este Ayuntamiento para la entrada en el jardín anexo a la vivienda sita en la finca Donadio de este término al objeto de proceder a realizar las actuaciones de reapertura del Camino del Horcajo, dentro del expediente de ejecución subsidiaria de recuperación de caminos públicos en dicha finca, según Decreto de esta Alcaldía de 6 de marzo de 2009 (Decreto firme en virtud de las sentencias del JCA nº 1 en el recurso 593/09 y TSJA en el recurso de apelación 180/10), en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que resuelve el recurso nº 929/02 interpuesto por*



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

Doña Enriqueta García Ciudad contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de junio de 2002, por el que se aprueba el expediente de recuperación de caminos públicos en el paraje El Donadio.

Segundo.- *Dar cuenta al Pleno del contenido de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre, a los efectos de su ratificación."*

Pasado el asunto a votación, se acuerda por unanimidad ratificar en todo su contenido el Decreto transcrito.

Por la Secretaria se da lectura al Decreto de fecha 18 de abril de 2013, que literalmente dice lo siguiente:

"En uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, por el presente VENGO EN RESOLVER:

Primero.- *Otorgar representación y defensa de este Ayuntamiento al Servicio Jurídico Contencioso de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para actuar ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Pozoblanco, en el JUICIO VERBAL 427/2012.*

Segundo.- *Dar cuenta al Pleno del contenido de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre, a los efectos de su ratificación."*

Pasado el asunto a votación, se acuerda por unanimidad ratificar en todo su contenido el Decreto transcrito.

Por la Secretaria se da lectura al Decreto de fecha 18 de abril de 2013, que literalmente dice lo siguiente:

"Confeccionado el Padrón cobratorio de la Tasa por SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, correspondiente al ejercicio 2.013 y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, por el presente VENGO EN RESOLVER:

Primero.- *Aprobar el **Padrón Cobratorio de la Tasa por Servicio de Recogida de Basuras, correspondiente al ejercicio 2013** por importe de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (39.816,92 €).*

Segundo.- *Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno en la primera sesión que éste celebre."*

Pasado el asunto a votación, se acuerda por unanimidad ratificar en todo su contenido el Decreto transcrito.

3) INFORME TRIMESTRAL DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA EN RELACIÓN CON LA APICACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, por Secretaría-Intervención se ha confeccionado el Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta entidad y su organismo dependiente, el cual arroja el siguiente resultado:

Ayuntamiento:



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos mas de tres meses desde su anotación en registro de facturas: cero euros (0,00 €).

2.- Valor de las operaciones pagadas en el primer trimestre de 2013, dentro del plazo legal: CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTISÉIS CÉNTIMOS (51.959,26 €.)

3.- Valor de las operaciones pagadas en el primer trimestre de 2013 fuera del plazo legal: NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (90.920,31 €)

4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el primer trimestre de 2013 dentro del plazo legal: DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (12.746,46 €.)

5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el primer trimestre de 2013 fuera del periodo legal: VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS Y TREINTA Y OCHO CENTIMOS (21.330,38 €.)

Organismo autónomo: Residencia Municipal de Mayores Ntra. Sra. de África:

1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos mas de tres meses desde su anotación en registro de facturas: cero euros (0,00 €).

2.- Valor de las operaciones pagadas en el primer trimestre de 2013, dentro del plazo legal: VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y NUEVE CENTIMOS (22.747,09 €.).

3.- Valor de las operaciones pagadas en el primer trimestre de 2013 fuera del plazo legal: VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS Y DOS CENTIMOS (22.530,02 €.).

4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el primer trimestre de 2013 dentro del plazo legal: CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (5.375,60 €.)

5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el primer trimestre de 2013 fuera del periodo legal: SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (7.799,86 €.)

La Corporación queda enterada.

4) RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 100 del Reglamento de Bienes que desarrolla dicha Ley, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la Corporación acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, la aprobación de la rectificación del Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento referido a 31 de diciembre de 2012, cuyo importe total queda fijado en DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS resumido, a nivel de epígrafes, como sigue:

EPIGRAFES			VALORACIÓN
1: INMUEBLES			10.461.486,28
A) Urbanos			
a) Edificios	4.425.044,13		
b) Solares	294.371,47		
B) Rústicos			
a) Fincas	5.742.070,68	68	5.742.070,



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

b) Caminos	-----		
2: DERECHOS REALES			-----
3: MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO			-----
4: VALORES MOBILIARIOS			-----
5: DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL			-----
6: VEHÍCULOS			26.901,48
7: SEMOVIENTES			-----
8: MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS			283.935,23
9: BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES			-----
10: PROPIEDADES INMATERIALES			-----
TOTAL			10.772.322,99

5) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL.

Por la Secretaria se informa de la documentación remitida por el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil en la que se hace constar las modificaciones introducidas en los estatutos del Consorcio, aprobadas por acuerdos de la Junta General de 17 de octubre de 2012 y 14 de marzo de 2013.

Debatido el asunto, la Corporación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, lo siguiente:

1. Eliminar el apartado 9 del Art. 9, alterando los numeradores posteriores del articulado.
2. Modificar el Art. 11 incluyendo el apartado F con el siguiente tenor: "f) Fijar las Tasas y Precios Públicos de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.
3. Modificar el Art. 23 incluyendo el apartado H con el siguiente tenor:
" h) Por el importe de Tasas y Precios Públicos que se puedan acordar en compensación por la prestación de Servicios".
4. Modificar el Art. 25 apartado B, que quedará redactado:
" Productos de la aplicación de Tasas y precios Públicos que fije el propio Consorcio".

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión mandando extender la presente acta en borrador, de cuyo contenido, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Ffo. Elías Romero Cejudo